	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linares sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	1
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

5.00.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN Y ORGANIZACIÓN DE OBRAS

- 1.01. DEFINICIÓN, ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.02. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIONES DEL PROYECTO
- 1.03. LIBRO DE ÓRDENES
- 1.04. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 1.05. REGLAMENTOS, PLIEGOS Y NORMAS QUE REGIRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.06. MEDICIÓN DE LAS OBRAS
- 1.07. FORMA DE PAGO
- 1.08. MEDIOS AUXILIARES


CAPÍTULO II: REGULACIÓN DEL MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL PROMOTOR, DE LA DIRECCION FACULTATIVA Y DEL CONSTRUCTOR

- 3.01. DEL PROMOTOR
- 3.02. DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
- 3.03. DEL CONSTRUCTOR

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINAL

- 4.01. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA
- 4.02. LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS
- 4.03. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4.04. INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA
- 4.05. PERMISOS Y LICENCIAS
- 4.06. CANTIDADES A ABONAR POR EL CONTRATISTA
- 4.07. ACCIDENTES DE TRABAJO
- 4.08. JORNALES MÍNIMOS
- 4.09. PERSONAL DEL CONTRATISTA
- 4.10. REPLANTEO DE LAS OBRAS
- 4.11. PROGRAMA DE TRABAJOS E INICIO DE LAS OBRAS
- 4.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 4.13. DEMORA INJUSTIFICADA EN LA EJECUCIÓN
- 4.14. DISPOSICIÓN FINAL.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	2
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN Y ORGANIZACIÓN DE OBRAS.

1.01. DEFINICIÓN, ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Es objeto de este Pliego, todos los trabajos de los diferentes oficios que intervienen para la total realización de este Proyecto, incluidos todos los materiales que constituyen el mismo, detallados en las mediciones y presupuesto adjuntos; más los que sean necesarios para llevar a cabo los presupuestados.

Documentos:

Este Pliego de Condiciones, conjuntamente con la Memoria, Mediciones, Anejo de Seguridad y Salud, Presupuesto y Planos, son los documentos que han de servir de base para la total realización de las citadas unidades de obra; y, por consiguiente, de obligada observancia por el Constructor y los demás intervinientes.

Las obras a realizar, incluidas en este Proyecto, consisten en la:

INSTALACIÓN DE NUEVO CÉSPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LINAREJOS, LINARES (JAÉN).

1.02. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIONES DEL PROYECTO.

Cualquier interpretación o aclaración sobre el proyecto o el proceso de ejecución, son competencia exclusiva de la Dirección Facultativa.


1.03. LIBRO DE ÓRDENES.

Como norma general, regirá para el mismo la necesidad de su presencia en la obra, cuando se inicia la misma en el acto de replanteo; el responsable deberá tenerlo a disposición de la Dirección Facultativa a fin de que esta pueda estampar cuantas indicaciones considere necesarias transmitir, debajo de las cuales firmará el enterado.

1.04. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:


Se hace hincapié en la necesidad de que se cumpla con todo rigor la normativa en vigor sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente en la industria de la Construcción (R.D. 1627/97, de 24 de octubre). Así mismo, deberán cumplirse exactamente los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes de carácter oficial que regulen el trabajo o que en lo sucesivo se pongan en vigor.

En todo caso, existe la obligación de facilitar, tanto a la Dirección Facultativa y a sus delegados, como a cualquier autoridad, representante de la Propiedad o relacionada con los materiales, la mano de obra o los medios auxiliares, acceso seguro y accesible a todas y cada una de las partes de la obra por medio de escaleras, tablonos andamios, etc., colocados en las condiciones y garantías que establecen las leyes sobre protección de la vida de las personas físicas en general.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linares sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	3
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

1.05. REGLAMENTOS, PLIEGOS Y NORMAS QUE REGIRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:
--

- A) INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS (RC-08), aprobada por R.D. 956/2008 de 6 de junio.
- B) INSTRUCCIÓN EHE-08 PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO Y ANEJOS.
- C) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D) REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, aprobado por el Real Decreto 1.098/2.001 por el Ministerio de Hacienda.
- E) PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO, aprobado por Decreto 3.854/1.970 de 31 de Diciembre del Ministerio de Obras Públicas.
- F) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (PG 3), de 6 de Febrero de 1.976.
- G) PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS GENERALES PARA OBRAS DE SANEAMIENTOS, de 23 de Julio de 1.949 del Ministerio de Obras Públicas.
- H) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE TUBERÍAS DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES, aprobado por Orden de 15 de Septiembre de 1.986.
- I) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, Orden Ministerial de 28 de Julio de 1.974.
- J) NORMAS UNE, aprobadas por Orden Ministerial de 5 de Julio de 1.976 y 11 de Mayo de 1.971 y posteriores.
- K) REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, aprobado por Decreto 842/2002, del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 2 de Agosto.
- L) NORMAS DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE NCSE-02, aprobada por Real Decreto 997/2002 de 27 de Setiembre.
- M) LEY 6/2001, de 8 de Mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- N) Igualmente el adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Legislación Laboral vigente y de la que en lo sucesivo se dicte en la materia, siendo por tanto de aplicación la ley vigente en materia de Seguridad y Salud, que se corresponde con la Ley 31/1995 modificada por ley 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales. RD. 162/1997 "Disposiciones mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las obras de Construcción".
- O) La señalización de las obras durante su ejecución se hará conforme con las especificaciones de la Orden Ministerial de 14 de Marzo de 1.960 y sus correspondientes aclaraciones complementarias de la D.G. de Carreteras del MOPU.
- P) Código Técnico de la Edificación y Documento Básicos, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo.
- Q) Normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento, NIDE.
- R) R.D. 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- S) Normativas NIDE del Consejo superior de deportes

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	4
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

□ T) Restantes Normas o Instrucciones aprobadas o que se aprueben con posterioridad a la redacción de este Proyecto y que puedan afectar de algún modo a las obras incluidas. Serán de obligado cumplimiento cuantas normas apareciesen durante la ejecución de las obras, debiendo seguirse las normas de buen hacer en construcción en todo lo que no se encuentre especificado en reglamentos y normas.

1.06. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

Las distintas unidades de obra se medirán y abonarán por su volumen, superficies, longitud, peso o unidad; según se determine en cada caso, y a los precios indicados al efecto en este proyecto.

Salvo indicación expresa en contrario, los precios fijados en este proyecto incluyen el suministro, transporte, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para su ejecución, de forma que la unidad quede completamente terminada a juicio de los Técnicos Directores de las Obras.


Los precios serán invariables, cualesquiera que sea la procedencia de los materiales y la distancia de transporte.

A efectos de Medición de Obras realizadas se aplicarán criterios seguidos en la medición de este proyecto cuando las distintas unidades hayan sido ejecutadas y terminadas con total sujeción a lo establecido en los documentos del mismo teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- De ningún modo serán abonados los excesos de obra no autorizados previamente por la Dirección Facultativa.
- El volumen de cualquier clase de obra se entenderá completo cuando se de en su ejecución todas y cada una de las diversas circunstancias señaladas en el presente proyecto.
- Los precios que se aplicarán a cada unidad de obra serán los de los cuadros de precios del presupuesto de este proyecto.
- En ningún caso será de aplicación el criterio inverso a ninguna de las partidas u operaciones contenidas en el presente proyecto, a tenor de lo establecido en el art. 1.1 de este Pliego.
- Cuando se dé alguna circunstancia o incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en el presente proyecto la Dirección Facultativa podrá optar por exigir la reejecución de las partidas afectadas de acuerdo con lo establecido en este proyecto o introducir la corrección en el precio correspondiente a la reducción efectuada.
- Los materiales recuperados procedentes de derribos o demoliciones serán valorados una vez seleccionados y apilados convenientemente, midiéndose de modo análogo a como figuren en el Estado de Mediciones, sobre aquellas unidades que reúnan los requisitos exigidos en este Proyecto.

1.07. FORMA DE PAGO.

Se efectuará mediante certificaciones mensuales de la obra realizadas por la Empresa y supervisadas y/o corregidas por la Dirección Facultativa que darán lugar a facturas emitidas por la empresa para su presentación y tramitación en el Registro Municipal de facturas.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	5
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

1.08. MEDIOS AUXILIARES.

Serán de cuenta y riesgo del Contratista todos los medios auxiliares de la construcción; incluso los referentes a ataguías, agotamientos, etc.; así como cualquier responsabilidad que se derive de averías o accidentes personales que puedan ocurrir en la obra por insuficiencia de dichos medios auxiliares. Todos estos quedarán a beneficio del Contratista a la conclusión de las obras.

CAPÍTULO II: REGULACIÓN DEL MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2.01. REPLANTEO.

Antes del inicio de las obras propiamente dichas, se efectuará un replanteo del terreno de juego para situarlo de acuerdo con el plano de emplazamiento.

Para ello se utilizarán aparatos de precisión apropiados para el caso.

Deberán marcarse los vértices del campo así como sus ejes principales y todas aquellas referencias que se consideren necesarias. Igualmente se levantará un plano de cotas y niveles iniciales antes de proceder a la excavación para poder cubicar ésta exactamente una vez ejecutada.

Se marcará una cota de referencia en un punto que no sufra variación durante toda la obra para que pueda servir de apoyo en caso de que se perdieran las cotas puntuales.

Todos los puntos que se definan durante el replanteo o en posteriores comprobaciones, se señalarán mediante estacas de madera de sección cuadrada de 4x4 cm las cuales deberán quedar bien visibles, para lo cual se pintarán de un color que destaque.

Se utilizará un distanciómetro digital para la medición de distancias, tomándose cada vez 5 mediciones y obteniendo la media aritmética de ellas.

Se admitirá un error de 5 mm entre ésta medición y la que determinen los planos.

Una vez realizado el replanteo inicial, se firmará el Acta correspondiente por parte de la Dirección Facultativa, la propiedad y el constructor. A partir de la firma de dicha acta empezará a contar el plazo de ejecución ofertado.

Entre la firma del contrato entre la propiedad y el constructor y la firma del Acta de Replanteo, no podrán transcurrir más de 7 días naturales, debiendo el constructor indicar por escrito el día previsto para efectuar el replanteo.


2.02. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

El movimiento de tierras, excavación o terraplenado, se realizará con maquinaria apropiada en su capacidad al volumen de las obras a ejecutar..

El constructor deberá garantizar la sustitución inmediata de la maquinaria, por otra de las mismas características, para casos de averías, así como la capacidad técnica y experiencia de los maquinistas.

Antes del inicio del movimiento de tierras, se hará un reconocimiento ocular del terreno.

El constructor deberá entonces dar una relación de la maquinaria a emplear en cada zona (martillos, bulldozers, palas excavadoras, retroexcavadoras, etc.). Una vez realizada la

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	6
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

excavación, volverá a levantarse un plano del resultante, para juntamente con el plano inicial, poder cubicar realmente la excavación ejecutada.

Salvo causas debidamente justificadas (blandones, minas, etc.) no se admitirá un exceso mayor del 10% con relación a la medición a la medición del proyecto.

Cualquier exceso superior al admitido correrá a cargo del constructor.

El constructor facilitará a la propiedad y a la Dirección Facultativa copia del resultado de los ensayos para su conocimiento y aprobación.

En el caso de que los ensayos resultaran negativos, se procederá a la compactación del suelo hasta conseguir los niveles citados, volviéndose entonces a realizar los controles para su comprobación.

La Dirección Facultativa indicará al constructor a través del Libro de Ordenes, la aceptación de la excavación pudiendo proseguirse las obras.

En las zonas donde tuviera que procederse al terraplenado, el constructor deberá indicar el tipo de tierra a utilizar así como su composición para que sea admitida.

2.03. DRENAJE.

La red de drenaje actual se mantiene, ya que se considera aceptable, en base a los datos obtenidos, y a que sigue manteniendo su efecto drenante como se puede comprobar en el registro de salida del dicho drenaje.

No se levantará la capa de grava drenante y tan sólo se procederá a su limpieza de finos y resto, su repaso y mejora, y realización de pruebas de vertido de agua por zonas para comprobar la capacidad de drenaje de las misma, antes de proceder a colocar la nueva capa de arena.


ATENCIÓN, en todo momento, la EMPRESA vigilará el peso de los camiones y su tránsito sobre la capa de grava, para evitar daños al sistema de drenaje y arquetas actual y que se encuentra en estado aceptable y no es objeto del Proyecto.

CUALQUIER DAÑO A LA RED DE DRENAJE SERA REPARADA A COSTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS.

2.03.01 Zanjas

Las zanjas para alojamiento de los colectores, así como todas aquellas que hubieran de realizarse para otros servicios (riego, alumbrado, etc.), se ejecutarán por medios mecánicos con pala retroexcavadora apropiada y dejando las tierras al margen, si se utilizaran posteriormente para el relleno, o bien cargando directamente sobre camión para su transporte. Se limpiará el fondo y comprobará la pendiente cada 5 m. Los cantos deberán quedar bien perfilados y limpios de materiales que pudieran caer en la zanja.

La arena que se utilice para la base, deberá ser limpia, de tipo silíceo y con una granulometría máxima de 1,5 mm.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	7
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

El material utilizado en el relleno del resto de la zanja, será el mismo al que se define para la capa de zahorras. La compactación se realizará utilizando un compactador mecánico manual (rana).

2.03.02 Arquetas y pozos.

Las arquetas podrán ser ejecutadas “in situ” o prefabricadas. En el primer caso se utilizarán materiales cerámicos o de hormigón, colocándose sobre una solera de hormigón H-20 de 15 cm de espesor y que deberá tener una superficie al menos un 10% superior a las dimensiones exteriores de la arqueta. La luz interior deberá ser constante, no admitiéndose variaciones superiores al 2,5% de las dimensiones proyectadas. Las paredes deberán quedar aplomadas y fratasadas interiormente y la entrega con la solera de hormigón se acabará a media caña. No se admitirá la utilización de piezas rotas o aprovechadas de materiales ya utilizados. Los tubos y colectores que entronquen en las arquetas no podrán sobresalir más de 1cm de la cara interior.

Las arquetas prefabricadas podrán ser de hormigón o de PVC, pero en ambos casos deberán adaptarse a las dimensiones proyectadas. La Dirección Facultativa deberá aprobar expresamente el tipo de arqueta que vaya a colocarse. En estas arquetas no será necesario el fratasado interior. El entronque de tubos y colectores deberá quedar limpio y sellado.

En los casos de arquetas registrables, los marcos y tapas, ya sean de aluminio o de fundición, deberán colocarse centrados y alineados con las paredes de la arqueta, perfectamente nivelados y sin presentar deformaciones ni abolladuras.

Las arquetas que tengan una profundidad superior a 1,20 m, ya sean ciegas o registrables, serán siempre de 60x60 como mínimo. Si se ejecutan “in situ” se harán con bloque de hormigón 40x20x20. Si fueran prefabricadas deberán ser aprobadas por la Dirección Facultativa.


Si tuvieran una profundidad superior a 1,50 m y fueran registrables, se colocarán pates de acceso cada 40 cm en uno de los ángulos. Estos podrán ser de varilla de acero corrugado de \square 20 y se empotrarán al menos 5 cm en ambos laterales o bien serán prefabricados de los diversos tipos existentes en el mercado.

2.04.- PREPARACIÓN BASE DEL TERRENO DE JUEGO.

Una vez retirada la cubierta vegetal se pasará por primera vez el rotavator para descompactar la superficie de juego y se hará la primera nivelación, una nivelación gruesa, en dos o cuatro pendientes dependiendo de las zonas de evacuación instaladas en el terreno de juego.

A continuación se incorpora una capa de enraizamiento de 35 cm, se realizará en **arena de sílice** de granulometría de 0-2 mm lavada y cribada con contenido en carbonatos cálcicos < 15 %.

Luego se vuelve a nivelar, y replantear.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	8
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

Las zonas que por su reducida extensión, su pendiente, o su proximidad a obras de fábrica no permitan el empleo del equipo que normalmente se estuviera utilizando, se compactarán con los medios adecuados para el caso, de forma que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa soporte no aglomerada. El apisonado se ejecutará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores, progresando hacia el centro, y solapándose en cada recorrido un ancho no inferior a un tercio (1/3) del elemento compactado. El acabado final se efectuará utilizando rodillos estáticos. No se extenderá ninguna tongada en tanto no hayan sido realizadas la nivelación y comprobación del grado de compactación de la precedente.

Principalmente deberá comprobarse el cumplimiento del Análisis Granulométrico, la Plasticidad y la Densidad Aparente para averiguar el grado de compacidad.

Únicamente en casos extremos a juicio del Facultativo Director se examinará la resistencia a las heladas.

Las comprobaciones se realizarán en todos aquellos puntos o zonas que hagan sospechar el no cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Se extraerán muestras para comprobar la granulometría y si ésta no fuera la correcta, se añadirán nuevos materiales o se mezclarán los extendidos, hasta que cumpla la exigida.


Para la comprobación de las condiciones geométricas de la plataforma del campo se dispondrán estacas de refino para comparar la superficie acabada con la del proyecto, debiendo adaptarse a las tolerancias admitidas.

Todos aquellos puntos o zonas que no cumplan las verificaciones exigidas, habrán de repararse convenientemente a continuación. Solo entonces el Técnico Director de acuerdo con el Contratista recepcionará la capa soporte drenante y se podrá iniciar la siguiente capa.

Limitaciones de la ejecución

Las capas de arena de silice se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a los dos grados centígrados (2º C) debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tráfico, hasta que no se haya completado su nivel de compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que no se concentren huellas de rodadas en la superficie. El Contratista será responsable de los daños originados por esta causa, debiendo proceder a la reparación de los mismos con arreglo a las indicaciones del Director de Obra.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	9
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

2.05.- FERTILIZACIÓN.

Ya preparada la base del terreno se realiza la fertilización de la misma, consistente en la incorporación de 500 kg/ha de abono de fondo de formulación 18-46-0 para la mejora de la capa de enraizamiento seguido de 2000 kg/ha de materia orgánica tipo estiércol de oveja totalmente exento de malas hierbas y para aumentar el intercambio catiónico y la retención de agua en la capa de enraizamiento se incorporarán 2000 kg/ha de ceolita, todo esto se realizarán con tractor dotado de abonadora especial tipo VICON, o similar.

2.06.- RED DE RIEGO.

Todos los elementos que forman la red de riego serán de marca homologada y deberán cumplir la normativa vigente española. Igualmente cumplirá la normativa de homologación de la empresa instaladora del sistema de riego.

Se instalará un sistema de riego por aspersión mediante 35 aspersores emergentes de la marca Rainbird o similar, modelo 8005, con vástago de acero inoxidable y tapa para césped o similar.

Se repartirán **en la totalidad del Área de césped**, abarcando **incluso las zonas de BANDAS perimetrales** al área de juego, de la siguiente manera, 4 aspersores sectoriales 90°, 16 aspersores sectoriales 180° y 15 aspersores de círculo completo 360°; montados en nueve líneas independientes, las cuales forman 7 sectores de riego activados por sus nueve electroválvulas.


Se proyecta un sistema de comandos por un programador de hasta 24 estaciones, con tres programas independientes, con ajuste porcentual según estaciones del año, desde el 10% al 200%, con transformador interno, programación de intervalos o calendario, arranque de bombas o válvula maestra, memoria no volátil (mantiene los datos del programa sin pila, para protegerlo de corrientes no fiables), etc....

Todo ello montado sobre tubería de polietileno de alta densidad PE-100 (general en 90 y secundarias en 63) con presión nominal de 10 atm, y montados los aspersores mediante codo articulado.

Todos los aspersores se unirán a la tubería de polietileno mediante articulaciones DURA o semejantes para poder nivelarlos correctamente.

En la misma zanja donde se instalará el anillo se colocará un tubo reforzado de decoplás de diámetro 40 mm. donde irán las conducciones eléctricas formadas por mangueras aceflex de 2,5 mm², para las electroválvulas. La instalación será de 2 hilos por aspersor y válvula.

Todo el sistema estará regulado por un equipo programador y el sistema de bombeo estará formado por una bomba de eje vertical de 8 CV de potencia a ubicar en la caseta de bombeo ya existente

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	10
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

2.07.- CÉSPED NATURAL.

El césped natural que se instalará es de la variedad Mezcla Park o similar, se suministrará en tepe en formato Big Roll de 0,75 metros x 20 metros.

La mezcal Park o similar deberá estar Compuesta por un **80% de Festuca arundinacea** y un **20% de Poa pratensis**, y estará especialmente recomendada para zonas con clima templado-cálido. De color verde oscuro y textura media, es un césped que requiere poco mantenimiento.

Deberá poseer la mejor tolerancia al calor de todas las especies de céspedes de invierno.

El tepe se entregará lavado con la ventaja que no se aportan áridos distintos a los de la capa de enraizamiento, evitando la formación de posibles capas de sellado y favoreciendo el enraizamiento, el cual se realiza directamente sobre la arena de sílice.

Una vez instalado los tepes se realizarán el recebo de las juntas, incluyendo la arena de sílice, limpieza y pase de rulo.

Las características generales del sistema serán los siguientes:

- altura césped: aprox 20 mm.
- altura mantillo raíces: aprox 20 mm.
- peso: aprox 4139 gr/m².
- color: verde oscuro.

Marcaje de líneas de juego en color blanco de 10 cm. de ancho cumpliendo con la reglamentación de la R.F.E.F.

IMPORTANTE El césped **será transportado y conservado en camiones frigoríficos** a 2 °C de temperatura para su correcta conservación, hasta su puesta en el terreno de juego.

2.08.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

8.1.- Porterías de fútbol 11.


Se colocarán porterías reglamentarias de fútbol-11 de postes cilíndricos de diámetro 120 de hierro sobre vainas empotradas en dados de hormigón HM-20/P/20/II de 60x60x60 ejecutadas antes de proceder al aglomerado asfáltico.

Una vez terminada la base y antes de colocar el césped, se perforaran los dados mediante broca especial para colocar las vainas, perfectamente equilibradas.

La red será de polipropileno de alta tenacidad de 3 mm sin nudo y malla de 120, y quedará ligada a los postes mediante ganchos de sujeción de PVC alojados en ranura interior.

8.2.-Banderines de córner.

Se colocarán en forma similar a las porterías, con dado de hormigón HM-20/P/20/II de 20x30x30, vaina y poste de PVC extraíble de 1,50 m de altura, bandera en tejido y clip de sujeción bandera.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	11
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

2.09. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

Ejecución

La ejecución de cualquiera de las operaciones anteriores habrá de ajustarse a unas condiciones de laborabilidad adecuadas, en especial a lo que el exceso de humedad en los materiales manejados se refiere.

Todos los materiales habrán de manejarse en un estado de humedad en que ni se aterronen ni se compacten excesivamente, buscando unas condiciones de fiabilidad, en sentido mecánico, que puedan hallarse, para los materiales indicados, en las proximidades del grado de humedad del llamado punto de marchitamiento. En estas condiciones puede conseguirse tanto un manejo de los materiales de los suelos, como una mezcla suelo estiércol, o suelo-compost, en condiciones favorables.

El tipo de maquinaria empleada, y las operaciones con ella realizadas, deben ser tal que evite la compactación excesiva del soporte y del capa del manto vegetal. Las propiedades mecánicas de los materiales, la humedad durante la operación y el tipo de maquinaria y operaciones han de ser tenidas en cuenta conjuntamente para no originar efectos desfavorables.


Es precisa una revisión final de las propiedades y estado del manto vegetal fertilizado eliminando los posibles defectos (elementos extraños o inconvenientes en los materiales), desplazamientos o marcas de erosión en los taludes causados por la lluvia y cualquier imperfección que puede repercutir sobre el desarrollo de las futuras siembras y plantaciones.

Las juntas de trabajo serán realizadas cuidadosamente para asegurar un empalme limpio y perfecto, así como para conservar en ellos las condiciones geométricas y mecánicas exigidas.

La compactación de las zonas extendidas a mano se realizará con uniformidad y sin vibrar inicialmente para evitar una posible deformación de la superficie.

Habrán de eliminarse todas las huellas producidas por los apoyos de los rodillos compactadores, nivelándose dichas marcas si es necesario.

Las comprobaciones se realizarán al menos en todos aquellos puntos o zonas que hagan sospechar el no cumplimiento de las especificaciones exigidas. Existirá un nº mínimo de comprobaciones en relación con la superficie cuya magnitud podrá ser variada por el Técnico Director de las Obras.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	12
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

2.11. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

El equipamiento deportivo que esté directamente relacionado con la práctica deportiva, (porterías, banderines, redes, líneas de marcaje, etc.) ya sea fijo o móvil, deberá cumplir las normas vigentes sobre práctica deportiva.

2.12. RECEPCIÓN DE MATERIALES.

No se podrá utilizar ningún material sin la aceptación previa de la Dirección Facultativa, que podrán exigirse realicen las pruebas oportunas sobre cada uno de ellos, corriendo los gastos pertinentes de cuenta del contratista.

2.14. MATERIALES NO INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO.

No podrá ser empleado ningún material que no se encuentre comprendido en este Pliego, salvo previa autorización de la Dirección Facultativa, pudiendo los mismos rechazarlos si, a su juicio, no cumplen las condiciones necesarias.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL PROMOTOR, DE LA DIRECCION FACULTATIVA Y DEL CONSTRUCTOR.

3.01. DEL PROMOTOR.

Antes de iniciar la obra, solicitar la obtención de licencias y notificar fehacientemente la concesión de estas al Constructor.

Ordenar el inicio de la obra previo consentimiento de la Dirección Facultativa.


Abonar los honorarios facultativos que correspondan en el caso de haberse introducido alguna modificación por causas justificadas. Evitar que la obra sea utilizada antes de que la Dirección Facultativa emita el Certificado final de obra y los Organismos competentes autoricen su uso.

Notificar conjuntamente con el Constructor la fecha en que se debe iniciar la obra. Se hace constar al respecto, que siendo preceptivo para el inicio de la misma las oportunas licencias, se entiende que el Promotor las tiene concedidas en el momento de ordenar dicho inicio de las obras, por lo que la Dirección Facultativa queda relevada de toda responsabilidad a los efectos de lo establecido en la Ley del Suelo.

3.02. DE LA DIRECCION FACULTATIVA.

Realizar en cada operación la documentación gráfica o escrita requerida. Visitar la obra en atención al adecuado desarrollo del concepto del proyecto. Alterar o modificar las obras por razones de seguridad. Solucionar los problemas imprevistos. Especificación de materiales y calidades.

Ordenar y dirigir la ejecución material de las obras e instalaciones, cuidando de su control práctico y organizando los trabajos de acuerdo con el proyecto que los define y con las normas y reglas de la buena construcción.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linares sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	13
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

Inspeccionar los materiales a emplear, las dosificaciones, mezclas, exigiendo comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.

Controlar las instalaciones provisionales en los medios auxiliares de la construcción y los sistemas de protección, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad en el trabajo.

Cualesquiera otras que disponga la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) en vigor.

3.03. DEL CONSTRUCTOR.

El Constructor tiene la obligación de ejecutar esmeradamente todas las obras y cumplir todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes les sean dadas por la Dirección Facultativa de la Obra.

Se observarán rigurosamente, todo lo que preceptúa el vigente Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo en la Industria de la Construcción; y en especial, se protegerán las escaleras y balcones con petos, para seguridad del personal, siendo el exclusivo responsable de su cumplimiento.

Así mismo, será responsable ante los Tribunales, de los accidentes que por inexperiencia, descuido o deseo imponderado de lucro, sobreviniesen; tanto en la construcción como en los andamios, apeos, cimbras, medios auxiliares, motores, maquinarias, elevadores, atendiéndose en todo a las disposiciones de policía urbana y leyes comunes sobre la materia.

Si el Constructor causase algún desperfecto en las propiedades colindantes, tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al comienzo de la edificación, sin derecho a indemnización.


El Constructor adoptará las medidas necesarias para evitar caídas de operarios, desprendimientos de herramientas y materiales que puedan herir o lesionar alguna persona.

El Constructor, tendrá al menos, un encargado al frente de la obra, que poseerá los conocimientos necesarios para adoptar las medidas oportunas en cuanto respecta al debido ordenamiento y forma de ejecutar las obras, y con conocimientos suficientes para la realización de las órdenes que reciba de la Dirección Facultativa.

En los casos que la importancia de la obra o su delicado proceso de ejecución lo requieran, la Dirección Facultativa podrá exigir tener a pie de obra personal técnico al menos con título de Aparejador, por parte del Constructor, cuyos honorarios satisfará por su cuenta.

Aportación de materiales con control competente de calidad.

El Constructor vendrá obligado a presentar y ejecutar, cuantas muestras, análisis y ensayos requiera el Dirección Facultativa, tanto de materiales, como de elementos constructivos de cualquier clase que sea hasta el límite fijado legalmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linares sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	14
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINAL.

4.01. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

Una vez terminada la totalidad de las obras, y dentro del mes siguiente, se procederá a su recepción provisional, en la forma establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, convocando por escrito a la dirección de obra, al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención correspondiente. Los asistentes al acto de recepción serán los siguientes según la Ley de Contratos del Sector Público:

- Un facultativo designado por el Órgano de Contratación, que será la autoridad que reciba la obra para la Administración.
- El Facultativo/s encargado de la Dirección de las obras.
- El Contratista o su delegado, asistido si lo estima oportuno por su Facultativo.

Los aspectos que se comprobarán en este acto son, entre otros, los siguientes:

- Que las obras se encuentren en buen estado.
- Que se ajusten a las prescripciones previstas.
- Que se pueden entregar al uso público o servicio correspondiente.


De este acto, se levantará la correspondiente acta. A partir de entonces, comenzará a contar el plazo de garantía que queda establecido para las presentes obras en DOCE (12) meses. Durante este tiempo, el Constructor estará obligado a reparar aquellos defectos que provengan de la construcción, sin derecho a indemnización alguna, así como el suministro de los aparatos precisos para estas comprobaciones, bien a pie de obra o bien en laboratorio.

Una vez transcurrido el periodo de recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva.

Todas las obligaciones del Constructor, se considerarán también aplicables a los que subcontraten, mediante cualquier tipo de convenio, la ejecución de una o varias partes de la obra.

4.02. LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

En el plazo de seis (6) meses a partir de la recepción provisional se procederá, por el Director de las Obras, a confeccionar la oportuna liquidación en lugar y forma dispuesta en la Ley de Contratos del Sector (BOE 31-10- 2007) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). (BOE 26-10-2001). Corrección de errores (BOE 19-12- 2001 y 08-02-2002).

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linares sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	15
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

4.03. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Contratista está obligado, no solo a señalar las obras con arreglo a la normativa vigente, sino a velar por el cumplimiento durante los trabajos de las normas legalmente establecidas en cuanto a seguridad y salud.

Por último, el Contratista deberá redactar un Plan de Seguridad y Salud, siguiendo las directrices del Estudio/Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en este proyecto, para las obras a ejecutar, el cual deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad en Fase de Ejecución, o en su defecto, por el/los Técnico/s Director/es de las obras, antes de que estas den comienzo.

4.04. INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del Contratista indemnizar a los propietarios de los derechos que les correspondan y todos los daños que causen en la explotación de canteras, la extracción de tierras para la ejecución de los terraplenes, el establecimiento de almacenes, talleres y depósitos, los que se originen con la habilitación de caminos y vías provisionales para el transporte, y las demás operaciones que requieran la ejecución de las obras.

4.05. PERMISOS Y LICENCIAS.

La obtención de los permisos o autorizaciones que fueran necesarias ante particulares u organismos oficiales, para cruce de carreteras, conducciones, canales u otros motivos y los gastos que ello origine, serán de cuenta exclusiva del Contratista.

4.06. CANTIDADES A ABONAR POR EL CONTRATISTA.


Serán de cuenta del Contratista los gastos de anuncio de subasta, replanteo general de replanteos parciales (pero no los replanteos previos a la subasta), los de inspección y vigilancia no técnica, mediciones, pruebas, recepción y liquidación en la forma en que pudiera estar previsto con carácter general para las demás obras públicas dependientes del Ministerio de Fomento.

4.07. ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Constructor, tiene obligado el asegurar a sus obreros y empleados en la forma y condiciones que se establecen en la vigente Legislación.

4.08. JORNALES MÍNIMOS.

El Constructor se halla obligado a no abonar jornal inferior a los mínimos previstos en la vigente Legislación Laboral. Así mismo, se abonará a los obreros todos los Seguros Sociales, pagas extraordinarias, etc., fijados por el Ministerio de Trabajo.

	PROYECTO BASICO Y EJECUCION de INSTALACION de nuevo Césped NATURAL en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos sito en Avda 1º de Mayo de LINARES (Jaén).	16
Excmo. Ayto de Linares. U.T.A.U.		5.00. PLIEGO CONDICIONES

4.09. PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El Contratista dispondrá permanentemente, durante la ejecución de las obras, de un Técnico con titulación universitaria acorde con la labor a desempeñar, o en su defecto, de un Encargado General de Obra, con suficientes conocimientos; el cual actuará como representante técnico del Contratista ante la Dirección de las Obras.

4.10. REPLANTEO DE LAS OBRAS.

En el plazo de **CINCO (5) días**, siguientes a la formalización del contrato, el Contratista se presentará a la Dirección de las Obras, para proceder **al replanteo de las mismas**.

4.11. PROGRAMA DE TRABAJOS E INICIO DE LAS OBRAS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 144 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). (BOE 26-10-2001).
Corrección de errores (BOE 19-12-2001 y 08-02-2002).

4.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras será de **10 días HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo. El Constructor dará comienzo a las obras tan pronto como reciba las órdenes del Dirección Facultativa Director y de acuerdo con los plazos legales establecidos según se indica en el artículo 139 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). (BOE 26-10-2001). Corrección de errores (BOE 19-12-2001 y 08-02-2002).

4.13. DEMORA INJUSTIFICADA EN LA EJECUCIÓN.

Serán de aplicación los artículos 220 a 222, ambos inclusive, de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 31-10-2007)

4.14. DISPOSICIÓN FINAL.

En todo aquello que no se halle correctamente especificado en este Pliego de Prescripciones Facultativas Particulares, el Contratista deberá atenerse a lo dispuesto en la Normativa vigente en torno a la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas del Estado, con rango superior.

LINARES, 10 de JUNIO de 2015

Fdo.: Rafael P. Rascón Zarzosa

ARQUITECTO UTAU AYTO LINARES